61.

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Ministerio del Interior

N. 335.-

Decreto N. 2007.-

POR EL CUAL SE AUTORIZA AL MINISTERIO DEL INTERIOR, A INVERTIR LA SUMA DE ₲s. 408.-, PARA PAGO A LA DIRECCION DEL SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO, POR PROVISION DE EQUIPOS.-

Asunción, Enero 14 de 1.949.-

VISTA: la Nota Nº 647 de la Direccón del Servicio de Intendencia del Ejército, con entrada Nº 3086, en el Ministerio del Interior, en la que solicita el pago de la suma de ₲s. 408.-, por provisión de equipos; el informe favorable del Controlador de Gastos del Anexo B,

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY

D E C R E T A :

Artículo 1º.-Autorízase al Ministerio del Interior, a invertir la suma de (₲s. 408.-) CUATROCIENTOS OCHO GUARANIES, para pago a la Dirección del Servicio de Intendencia del Ejercito, por provisión de los siguientes equipos, al citado Ministerio:

100.-porta fusiles a	₲s.	1:47 c/u	₲s. 147.-
100.-Bolsas víveres	"	2:61 c/u	" 261.-
		T O T A L	₲s. 408.-

Art.2º.-Entréguese por la Dirección del Tesoro al Ministerio del Interior, la suma autorizada en el artículo anterior, a los fines del cumplimiento del presente Decreto, con cargo de rendir cuenta documentada de su inversión.-

Art.3º.-Impútese la expresada erogación al Rubro 3,07, Anexo B, Item 1, del Presupuesto de Gastos vigente.-

Ejercicio Financiero 1.948.-

Art.4º.-Dése intervención a la Inspección General de Hacienda de la Contraloría Financiera.-

Art.5º.-Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.-

6-I-49